

DECRETO N°: 207/2024 – MSJF. -----

San José de Feliciano (E.R.), 2 de agosto de 2024.

VISTO:

La Ordenanza **662/2020** del Honorable Concejo Deliberante, sancionada en fecha 30 de julio de 2020.

El Decreto reglamentario 136/2020, de fecha 13 de agosto de 2020.

Las constancias del Expediente Administrativo 3784 – F° 269 – L. II, del año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 28 de febrero de 2024, los Sres. Frette, Verónica Noelia – DNI nro. 37.923.596 y Ojeda, Sergio Emiliano – DNI nro. 35.296.860, solicitan se contemplen la situación de ocupante de terreno de propiedad de la Municipalidad de San José de Feliciano ubicado, según PLANO DE MENSURA 8536, en Planta Urbana – Manzana 14 – Solar 1 (parte) – domicilio parcelario: calle Cepeda S/N°, con una superficie de 249,20m², que se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de San José de Feliciano bajo la Matrícula 303.470 – Partida inmobiliaria 106.083, y, en consecuencia, requiere se autorice la transferencia del inmueble individualizado precedentemente a título gratuito a favor de los solicitantes, conforme lo prevé la Ordenanza 662/2020.

Que, de **ff. 2 a 5** se encuentra agregada la documental acompañada por los solicitantes Frette, Verónica Noelia y Ojeda, Sergio Emiliano, a saber: copia simple del DNI del grupo familiar, como así también el certificado de libre de deuda expedido por el Departamentos Rentas de la Municipalidad, constancia de ocupante de terreno municipal, expedido por el Departamento Catastro Municipal.

Que, a **f. 6** el Presidente Municipal eleva dicho expediente al Departamento Legales a los fines de su tramitación.

Que, a **f. 7 y vta.**, la Jefa del Departamento Legales Dra. Guadalupe Pereyra, solicita agregar copia de la Ordenanza 662/2020 y su Decreto reglamentario 136/2020, donde requiere, además, informe de ocupante de terreno al Departamento de Catastro y de tasas municipales al Departamento Rentas de la Municipalidad de San José de Feliciano.

Que, a **ff. 8 a 10**, se encuentra agregada Ordenanza 662/2020 – HCD.

Que, a **ff. 11 a 14**, se encuentra agregado Decreto 136/2020 – MSJF.

Que, a **f. 15 y vta.** se agrega solicitud de informe de búsqueda de los Sres. Frette, Verónica Noelia y Ojeda, Sergio Emiliano, donde se solicita se informe si ambos son propietarios de otros bienes inmuebles y, en efecto, el Registro de la Propiedad Inmueble – seccional Feliciano informa que las personas mencionada no figuran inscritas como propietarios de bienes inmuebles en el Departamento Feliciano.

Que, a **f. 16 y vta.**, se halla agregado Solicitud de Certificados e Informe de Dominio e Inhibiciones al Registro de la Propiedad Inmueble, a los fines de verificar si el inmueble en cuestión se encuentra registrado a nombre de la Municipalidad de San José de Feliciano bajo la matrícula 303.470.

Que, a **f. 17** se encuentra agregado informe expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble Feliciano donde figura que el inmueble descrito precedentemente se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de San José de Feliciano bajo la Matrícula 303.470.

Que, a **f. 18** se agrega nota dirigida a la Jefa del Departamento Catastro de la Municipalidad, Sra. Silvia G. Paredes.

Que, a **f. 19** se agrega nota dirigida al Sr. Ronaldo I. Brest – Jefe Departamento rentas de la Municipalidad de Feliciano.

Que, a **f. 20** informa el Jefe del Departamento Rentas de la Municipalidad Sr. Ronaldo I. Brest que los Sres. Frette, Verónica Noelia y Ojeda, Sergio Emiliano, de acuerdo al inmueble identificado con la partida nro. 106.083, se encuentran libre de deudas en concepto de Tasa General Inmobiliaria y Tasa por Servicios Cloacales, desde el año 2016 hasta el año 2024, inclusive.

Que, a **f. 21** se encuentra agregada nota de la Jefa del Departamento Catastro, donde eleva los informes de los Sres Frette, Verónica Noelia y Ojeda, Sergio Emiliano.

Que, a **ff. 22 y vta., 23, 24 y 25** se agregan convenio de tenencia de inmueble municipal – fiscal, destinado a la construcción de vivienda familiar única otorgado a los Sres. Frette, Verónica Noelia y Ojeda, Sergio Emiliano, constancia de ocupante de inmueble de terreno municipal, donde certifica que los solicitantes **OCUPAN** un inmueble de propiedad municipal, emitida por el Departamento Catastro de la

Municipalidad de San José de Feliciano y constancia de NO PROPIETARIO y/o CONTRIBUYENTE, donde informa los mismos no figuran como propietarios ni contribuyentes en los registros de títulos de esta Municipalidad, correspondientes a planta urbana y ejido municipal.

Que, a **ff. 26 a 28** se adjunta copia de la Escritura 27 del Expediente Administrativo de Posesión y Dominio de Inmueble 221 - Fº 160 - L. II, del año 2022 sobre un inmueble perteneciente a la MANZANA 14 - SOLAR 1 (PARTE).

Que, a **ff. 29 a 31** se encuentra dictamen final del Departamento Legales, reviste el carácter de mera opinión técnica, más no vinculante, y queda supeditado al mejor criterio de superioridad, constituyendo una herramienta más al momento de tomar una decisión.

Que, por todo lo expuesto, corresponde elevar estas actuaciones administrativas al Honorable Concejo Deliberante, a fines de que se autorice la donación del inmueble a los beneficiarios, fundando tal aprobación, especialmente en el art. 5º de la Ordenanza 662/2020 y, considerando que están dados los presupuestos normativos, y los fundamentos legales, dar curso favorable a la solicitud de los requirentes.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA y PRODUCCIÓN A CARGO DEL
PODER EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA AD REFERÉNDUM**

Artículo 1º: AUTORÍCESE la suscripción de la escritura traslativa de dominio y su posterior otorgamiento, entre la Municipalidad de San José de Feliciano y los Sres. **Frette, Verónica Noelia - DNI nro.37.923.596 y Ojeda, Sergio Emiliano - DNI nro.35.296.860**, domiciliados en calle Cepeda 642 de esta ciudad de San José de Feliciano, en el marco de la **Ordenanza 662/2020 - HCD**, y su **Decreto reglamentario 136/2020 - MSJF**, respecto del inmueble de titularidad registral de la Municipalidad de San José de Feliciano, el cual se halla inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula 303.470 - PLANO DE MENSURA 8536, en Planta Urbana - Manzana 14 - Solar 1 (parte) - domicilio parcelario: calle Cepeda S/Nº, con una superficie de 249,20m² - Partida inmobiliaria 106.083, a su favor, atento a los vistos y considerandos del presente.


Artículo 2º: El presente Decreto se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, en los términos del Artículo 9 de la Ordenanza a la que se viene haciendo referencia.

Artículo 3º: Déjese establecido que todos los gastos que demande dicha transferencia serán a cargo exclusivo del solicitante.

Artículo 4º: El presente será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano, Sra. Iliana del Carmen Moreno.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente archívese.


Iliana Moreno
Secretaria Desarrollo Humano
Municipalidad de San José de Feliciano


Prof. Martín Gamara
Secretario de Gobierno
Hacienda y Producción
Municipalidad de San José de Feliciano
4º Intendencia